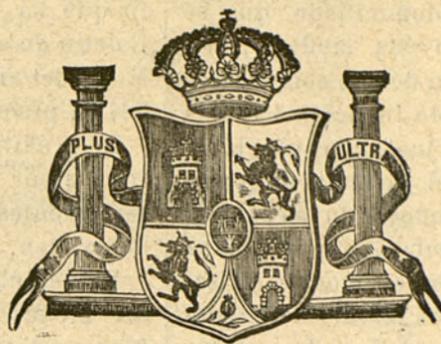


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 276)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Quintana del Pidio, ha desaparecido de aquella localidad una vaca negra, de 11 años, con un bubon al lado derecho de la tripa.

En consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan averiguar el paradero de dicha res, y caso de ser habida lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 1.º de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Fomento.

D. SIMON SAINZ DE VARANDA, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Carlos Levison, vecino de Bilbao, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de mineral de hierro con nombre de San Fulgencio en terreno del comun, término del pueblo de Pedrosa, Ayuntamiento de Pedrosa (Merindad de Valdeporres) sitio llamado La Maza de Largobeo, designando las 40 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una calicata de unos dos metros de longitud por uno de anchura sita en el parage de Largobeo, unos 40 metros al O. del hoyo encimero y próximo al escarpe

que da hacia el pueblo Castrillo, desde dicho punto de partida se medirán al N. 20 grados O. 350 metros y se colocará la primera estaca; desde esta en direccion E. 20 grados N. se medirán 420 metros y se pondrá la segunda estaca; desde esta en direccion al S. 20 grados E. se medirán 100 metros situándose la tercera estaca; desde esta en direccion al E. 20 grados N. se medirán 200 metros fijándose la cuarta estaca; desde esta en direccion al S. 20 grados E. se medirán 500 metros colocándose la quinta estaca; desde esta al O. 20 grados S. se medirán 700 metros y se pondrá la sexta estaca; desde esta al N. 20 grados O. se medirán 600 metros y se situará la séptima estaca; y desde esta con 80 metros al E. 20 grados N. se llegará á la primera estaca quedando así cerrado el perimetro de las 40 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 33 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 2 de Octubre de 1894.

Simon Sainz de Varanda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, Hago saber: que en la demanda ejecutiva seguida en este Juz-

gado á instancia del Procurador Benito en nombre de D. Gerardo Santa Maria Martinez, vecino de esta Capital, con D. Nicolás de Grado Saenz, que lo es de Villadiego, sobre pago de pesetas, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados al deudor, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia 15 del actual y hora de las once de la mañana.

Bienes que se enajenan.

Diecinueve hachas de cera, de 3 libras cada una, á 7 reales libra, en 99'75.

Ocho libras de velas, al mismo precio, 14 pesetas.

Cincuenta y siete velas de media libra, que hacen 28 y media libras, 49'87.

Setenta y tres libras de velas de tres en libra, al mismo precio, 127'75.

Ciento veintitres velas de á cuarteron, que hacen 28 libras y 3 cuarterones, al mismo precio, 50'31.

Cinco velas de medio cuarteron, en 3'25.

Ciento noventa y cuatro rollos de cera, tirado á cuarterones cada uno, que hacen 48 y media libras, á 6 reales libra, 72'50 pesetas.

Sesenta y seis id., tirada de media libra cada uno, que son 33 libras, en 49'50.

Noventa y cinco paquetes de bugías, en 47'50.

Cuarenta y seis id., caja encarnada, en 34'50.

Cincuenta y cuatro paquetes de cuarteron, en 20'25.

Treinta y siete paquetes de cerrillas, de docena cada uno, en 18'50.

Veintidos libras de chocolate del número 6, en 27'50.

Dieciocho id., en 18.

Cuarenta y seis id. del número 4, en 34'50.

Veintisiete pares de alpargatas cerradas de diferentes dimensiones, en 20'25.

Cuarenta y seis pares de alpar-

gatas cerradas y abiertas, de hombre y mujer, en 34'50.

Diez y siete pares de alpargatas de vira y suela de cáñamo, en 25'50.

Veintitres de alpargatas blancas, en 23.

Tres de zapatos de paño de mujer, con vivo, en 6.

Dieciocho de gambochas, de mujer, de hirma, de diferentes colores, en 31'50.

Veintiseis ramales, en 13.

Cinco sogas de carga, en 12'50.

Cinco de media carga, en 7'50.

Veinticuatro ramales, en 9'60.

Cinco libras de cuerda de bala, en 4.

Tres encordeladuras de cama, en 1'50.

Nueve cabezadas de cáñamo, en 2'50.

Tres libras menos cuarteron de ovillos de bramante, en 2'25.

Dieciocho kilos de clavos de zapatos, variados, en 1'80.

Cuarenta y un kilos de clavos de zapatos, en 32'80.

Un fardo con seis arrobas y media de arroz, en 39.

Siete arrobas de bacalao averiado, en 43'75.

Cuarenta libras de despojo de cera, en 50.

Tres arrobas y media de azúcar, en 35.

Dos arrobas de pimienta, en 30.

Seis botellas de vino Jerez, en 9.

Tres ollas de porcelana grandes, en 6'75.

Tres cazuelas de porcelana regulares, en 6.

Trece botes de cuarteron de café, en 7'90.

Veinticinco cajas de almidon de cuarteron, en 2.

Media arroba de confitura, en 9'50.

Tres botellas vacias, en 0'75.

Nueve escobas de palma, en 0'35

Tres herradas de laton en 2'25.

Tres paquetes y medio de tramilla, en 5'25.

Dos libras de thé, en cuatro paquetes, en 12.

Doce rollos de cera tirada, en 9.
 Un par de cardas, en 1'50.
 Una mesa pequeña, en 4.
 Otra con cajon, en 2.
 Tres sillas de madera, en 2.
 Una silla de brazos para niños, en 1'50.
 Otra de pino, en 0'25.
 Un sillete de niño, pequeño, en 0'25.
 Un banco y 7 cajones vacíos de higos, en 1.
 Tres celemines de garbanzos, en 6.
 Dos de caparrones, en 2'50.
 Seis de titos cocederos, en 6.
 Dos de caparrones, en 2.
 Seis de titos cocederos, en 6.
 Tres macillos de algodón, en 1'50.
 Doce piezas de cinta de ribetear, en 3.
 Media caja de papel de cartas, y 90 sobres, en 1'50.
 Seis docenas de librillos de fumar, en 2.
 Dos docenas de cajas de lustre, en 1.
 Una zafra pequeña para aceite con llave y sus medidas correspondientes, en 6.
 Las balanzas con pesa de libras y kilos correspondientes, en 14.
 Dos piezas de hiladillo negro, en 1.
 Dos medias piezas de blanco y tres de color de hiladillo, en 1'25.
 Cuatro macillos de mecha para chisqueros en 2.
 Cuatro barras de hierro en barra, en 12.
 Una lámpara con un depósito y tubo, en 6.
 Una arca grande de nogal sin llave, en 10.
 Un cobertor amantillado de lana, en 15.
 Un espejo, en 0'50.
 Doce sillas de pino, y seis cuadros, en 3.
 Un haul de pino pintado con sus pies, en 4.
 Un azufrador con cubierta encarnada y su tapete, en 12'50.
 Cuatro sillas amarillas y una pequeña de hirna, en 10.
 Un cuadro con crucifijo en papel, en 5.
 Otros cuatro fijos en cuadro, en 4.
 Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que gusten interesarse en la subasta á quienes se hace saber, que para tomar parte en ella, consignarán previamente el 10 por 100 de la tasacion de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.
 Dado en Burgos á 2 de Octubre de 1894.—Cecilio del Barco.—Por mandado de su Sria, Cayetano Saiz.

Cédula de citacion.

Por la presente expedida á virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal D. José Reynoso

y Biurrun, Juez municipal de esta ciudad, en cumplimiento de un mandamiento de la superioridad, se cita y llama á D. Carlos Fernandez Elorza, domiciliado que se dice estuvo en esta ciudad, y hoy se ignora, á fin de que comparezca en el Palacio de Justicia, los dias 4, 5 y 6 del actual, con el objeto de constituir el Tribunal del jurado que ha de conocer en las causas, contra Margarita Gimenez y otra por expencion de moneda falsa, una, otra contra Marcelino Miguel y otros por falsedad y otra contra Eustaquio Benito y otros, tambien por falsedad; bajo la responsabilidad del art. 51 de la ley del jurado.

Burgos 2 de Octubre de 1894.—Dámaso de Vega.

Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba y Trugillo, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en las diligencias incoadas en este Juzgado por el Procurador D. Andrés de la Hoz y Ramirez, para que Santiago Calleja Garcia, vecino de Fuentenebro, le habilítase con la suma de 500 pesetas para atender á los gastos ocasionados en el interdicto que en nombre del mismo promovió contra su convecino D. Julian Bergan y Otero, sobre recobrar la posesion de un pedazo de terreno, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una casa en el pueblo de Fuentenebro, barrio de Arriba, calle del Carmen, núm. 6, tasada en 200 pesetas.

Una bodega en id. con un suelo y una cuba de 6 palmás de cabida esta de 40 cántaras en cuya bodega son porcioneros Vicente Calleja y otros, en 50.

Una viña al pago de la Cañada, de 800 cepas, en 200.

Otra al pago del Chorro, de 200. Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Fuentenebro el dia 18 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Septiembre de 1894.—Rafael de la Haba.—El Actuario., Gregorio Martin y Alonso.

Briviesca.

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el dia 13 de Octubre próximo, á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado los bienes embargados á Natalio Valmala Santa Cruz, vecino de Villambistia, en la causa que se le siguió por lesiones, cuyos bienes le fueron adjudicados á la defuncion de su madre Candelas, y se hallan en poder de su padre

Alejandro como administrador legal, y son los siguientes:

La nuda propiedad de ocho fincas en jurisdiccion de Villambistia que se hallan insertas en el Boletin de esta provincia de 9 de Mayo del año último, tasadas en 324'62 pesetas.

El crédito que contra su padre resulta por los bienes inmuebles y semovientes que se adjudicaron y no existen, en 151'38.

El derecho que le asiste sobre los bienes que en usufructo le fueron adjudicados á su padre como uno de cuatro herederos, en 131'94.

Condiciones.

1.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, rebajado el 25 por 100 por ser segunda subasta, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo.

2.^a La nuda propiedad de las ocho fincas no se consolida hasta el 2 de Diciembre de 1896 que el procesado llega á la mayor edad. El crédito contra su padre por los inmuebles y semovientes lo hará efectivo tan pronto como se adjudique, á cuyo efecto se le requerirá en forma. Y el derecho que tiene á los bienes que á su padre se le adjudicaron en usufructo no puede reclamarlo el rematante hasta el fallecimiento de aquel.

No existen mas títulos que las hijuelas privadas, con las que se tendrán que conformar los rematantes sin que puedan exigir del Juzgado mas que testimonio de la adjudicacion.

Dado en Briviesca á 20 de Septiembre de 1894.—Jacinto Cortí.—Por su mandado, José Lopez.

Bilbao.

D. Francisco Salcedo, en funciones de Juez de instruccion de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gloria Usar Figueroa, de 25 años de edad, residente que ha sido en esta villa en la calle Fernandez del Campo, de estado soltera, de profesion prostituta y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de 10 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instruccion ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de prestar indagatoria en la causa que se instruye por este Juzgado contra la misma sobre hurto de efectos á Lázara Ramirez, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion de la misma si fuera habida, á la expresada cárcel, como compren-

didada en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 26 de Septiembre de 1894.—Florencio Salcedo y Bermejillo.—Por Sancho, Ante mí, Julio Enciso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Torrepadre.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito municipal para el año económico actual, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados puedan presentar sus reclamaciones en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Torrepadre 29 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Segundo Gutierrez.

Comisaria de Guerra de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros,

Hace saber: que no habiéndose obtenido remate en la primera subasta para contratar el yeso blanco preciso para las obras ordinarias á cargo de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza por el tiempo que media desde 1.^o de Enero de 1895 á fin de Junio de 1898, por el presente se convoca á una segunda y pública subasta que ha de verificarse el dia 10 de Noviembre próximo á las once de la mañana en el local que ocupa esta Comisaría de Guerra Intervencion, (Puebla 35 3.^o) ante el Tribunal competente que se constituirá media hora antes para la admision de proposiciones, cuyo acto se realizará con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en dicha oficina todos los dias laborables á las horas de despacho.

Las proposiciones deberán hacerse en papel de la clase 12.^a conforme al modelo que se inserta al final y unirse á ellas la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor total del material subastable con arreglo al precio límite, que es el mismo de la primera subasta.

Burgos 2 de Octubre de 1894.—Jacinto Hermúa.

Modelo de proposicion.

D... N... N..., vecino de... según cédula personal núm.... que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones facultativas, económico-facultativas, económico-legales y de precios límites, para la contratacion del yeso blanco necesario en las obras de la Comandancia de Ingenieros de Burgos, desde 1.^o de Enero de

1895 á fin de Junio de 1898, se compromete á facilitar dicho material con arreglo á lo que en los citados pliegos se determina y al precio de... (tantas) pesetas el hectólitro, (debiendo expresarse el precio en letra sin raspadura ni enmienda).

Se acompaña adjunto el documento que acredita el depósito de (tantas pesetas) que se exige para optar en esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Regimiento Caballería de Burgos, núm. 35, Reserva.

Circular.

Debiendo verificarse la revista anual reglamentaria ordenada por Real orden de 14 de Septiembre último (D. O. número 201); los individuos que hayan servido en el arma de Caballería y residan en esta ciudad, pasarán dicha revista ante mi autoridad en el Cuartel de milicias de esta Capital, verificandolo los demás individuos de la provincia que sirvieron en dicha arma, ante los Alcaldes de sus pueblos respectivos ó Comandante de puesto de la Guardia civil, quienes formarán y remitirán á este Cuerpo antes del día 15 del próximo mes de Diciembre, relaciones nominales clasificadas por cuerpos y reemplazos segun su situacion de primera ó segunda reserva, que conocerán por los pases que presenten los interesados, consignando en dichos pases la nota de revistado, firmado y sellado.

Burgos 2 de Octubre de 1894.— El Coronel, Fernando O'Mulryan.

ANUNCIOS PARTICULARES.

NUEVO COMERCIO DE CURTIDOS
Y
FÁBRICA Y ALMACEN DE CORTES APARADOS
DE
FELIPE VALDIVIELSO.

Ha quedado abierto dicho establecimiento de curtidos y cortes, en el que encontrarán todo lo concerniente á estos dos artículos para calzado en ventajosas condiciones y con especialidad en los cortes, los que se expenderán á precios de fabrica, construyendo además á la medida cuantos encargos se me confien, siendo servidos con puntualidad y esmero.

Plaza del Duque de la Victoria núm. 5 y 6 (esquina al Corralejo), Burgos. 9—10

Dr. Bravo,

especialista en las enfermedades de garganta, nariz y oídos, ex-Ayudante de las clínicas de los Doctores Cisneros y Barajas, cura y practica toda clase de operaciones segun los adelantos modernos.

Contesta á las consultas por escrito, previo el envío de 10 pesetas. Almirante Bonifaz, 21, 3.º, derecha.—De diez á una. 1

ANTONIO SANTA OLALLA ARNAIZ,

MÉDICO-OCULISTA.

Consulta especial de enfermedades de la vista y se practica toda clase de operaciones.

Portales de Sombrerería, 4, pral. izquierda (última casa acera de los Valencianos), Burgos.—Horas de once á una. 1

A los labradores.

RELOJERÍA

DE LUIS TORRES, (Sucesor de Inclan), Plaza Mayor, núm. 56, Burgos.

Relojes de Cuadro, con garantía, de 25 pesetas en adelante. Relojes de una á nueve varillas, á precios reducidos. Relojes de níquel, plata y acero, con garantía, de 12 pesetas en adelante. Reguladores despertadores, precios baratísimos. Cadenas y cordones de todas clases y precios.

Especialidad en composturas. (Un año de garantía.) 2—12

F. CARRANZA Y CARRANZA,

MÉDICO MILITAR Y ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Plaza de Alonso Martinez, número 9, 2.º, Burgos. — Consulta diaria. 1

En el Establecimiento de Francisco Gonzalez (a) el Jamonero, se venden cubas de 8 á 30 cántaras.

Calle de Almirante Bonifaz, número 3, Burgos. 3—3

A los Ayuntamientos y propietarios agrícolas.

CENTRO AGRONÓMICO.

Se encarga de cuantos trabajos se le confien relacionados con la carrera, como levantamiento de planos, deslinde de términos municipales, valoración de fincas, apeos, proyectos de cultivos, etc. etc.; de cuyo desempeño se encargan individuos periciales de dicho Centro.

Dirigirse al encargado D. Emilio Sedano, Diego-Porcelo, núm. 1, piso 1.º, Burgos. 1

Habiendo terminado en 29 de Septiembre último el arriendo de pastos del terreno llamado *La Campiña*, término del Valle de Valde-laguna (antes de Salas de los Infantes), admite proposiciones para nuevo arriendo por el plazo que se convenga, el apoderado de los Sres. Montejo y Riva en Burgos, Plaza de Alonso Martinez, núm. 12, principal. 5—5

Castrillo-Rucios.

Se arriendan en este pueblo las fincas pertenecientes á D.ª Juana Oraá y Arcocha. En el domicilio de dicha señora, Huerto del Rey, n.º 20, Burgos, informarán. 5—5

El día 1.º del actual desapareció del Parador de la carretera de Valladolid una galga de 4 meses, blanca, abarquillada. La persona que la haya recogido se servirá entregarla á su dueño Roman Miguel, panadero en el Hospital del Rey, Burgos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1894-95, en virtud de la Real orden de 8 de Agosto último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el núm. 145 de este Boletín, correspondiente al día 11 del actual.

Núm. del Catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS LENAS.		TASACION		de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Plazo.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa-cion. — Pesetas	Suma de las tasaciones. — Pesetas
				Número de árboles.	Número de estereos.	Número de árboles.	Número de estereos.			Lanar.	Cabrito.	Vacuno Mayor.	Cerda.		
455	Basconcillos del Tozo...	Hoyos...	La Cárcaba...	30	60	4 meses.	60	60	120	50	10	4	60	120	
456	Idem...	Barrio Panizares...	Castarreo...	20	40	4 id.	40	40	80	500	6	30	40	80	
457	Idem...	Basconcillos...	La Cueva...	80	100	4 id.	100	20	20	350	50	25	20	20	
458	Idem...	Arcellares...	Ladreno...	70	140	4 id.	140	47	180	47	74	15	80	180	
459	Idem...	Trasahedo...	La Lora...	50	100	4 id.	100	100	40	200	100	3	40	40	
460	Idem...	Arcellares...	Matorral...	70	140	4 id.	140	47	80	200	47	45	80	80	
461	Idem...	Prádanos...	Montecillo y Avellano...	50	100	4 id.	100	150	220	150	50	20	80	220	
462	Idem...	San Mamés...	Porquera...	50	100	4 id.	100	140	380	140	130	25	280	380	
463	Idem...	Hoyos...	Valdecastro...	30	60	4 id.	60	100	30	100	2	7	30	30	
464	Idem...	Talamillo...	Valdehernando...	200	400	4 id.	400	400	200	400	130	25	200	200	
465	Idem...	Hoyos...	Las Viñas...	60	120	4 id.	120	100	30	100	55	25	200	200	
										100	2	7	30	30	

PARTIDO DE VILLADIEGO.

465	Cuevas de Amaya.....	Cuevas.....	Cajigales.....	60	Valdeperillas.—N. camino de Alar, E. camino á San Juan, S. Valdepéttigas, O. monte de San Quirce.—Roza de roble y maleza.....	18	5	12	6	»	30	90
467	Idem.....	Rebolledo.....	Montero.....	30	Solana.—N. corta anterior, E. camino, S. Valdejo, O. monte de Nogales.—Roza de roble y malezas.....	100	6	12	6	»	30	60
468	Montorio.....	Montorio.....	Carrehoyo.....	70	Las Mesas.—N. seis marcos en matas de roble, E. Valdejo al molino, S. tierras labrantias, O. corta de 8 años.—Limpia de carrasco de roble con los mejores resalvos y arranque de malezas.....	800	4	100	8	»	300	440
469	Idem.....	Idem.....	San Miguel.....	»	»	800	»	»	»	»	»	»
470	Humada.....	Fuenteodra.....	La Loma.....	»	»	800	4	100	8	»	300	300
471	Idem.....	Idem.....	Rebolledo.....	»	»	300	»	60	30	»	100	100
472	Idem.....	Idem.....	Fuenterrey.....	»	»	300	100	60	30	»	80	80
473	Idem.....	Idem.....	Montecias.....	»	»	420	215	80	18	»	100	100
474	Barrio de San Felices.....	Idem.....	Carrascal.....	»	»	405	150	80	40	»	100	100
745	Rebolledo la Torre.....	Castrecias.....	Los Avellanos.....	40	Vallejo hondo.—N. camino á Cuevas, E. Hoyuelos, S. camino á Sotóvellanos, O. raya con Sotóvellanos.—Limpia de roble en la mitad del cuartel y descepe de malezas.....	440	10	20	14	»	400	460
476	Idem.....	Rebolledo.....	Cantones.....	15	Las Praderas.—N. cañada, E. Avellanos, S. peñas, O. corta anterior.—Limpia de las matas mas espesas de haya y maleza, respetando los mejores resalvos.....	30	»	»	30	»	140	220
477	Idem.....	La Rebolledo.....	Munguillos.....	30	Rabamonte.—N. corta anterior, E. y S. erial, O. Peña.—Roza de robilizo.....	100	40	15	5	»	80	110
478	Idem.....	Villela.....	La Mata.....	180	Alto de la Esperilla.—N. E. y O. caminos, S. corta anterior.—Entresaca y limpia de roble que no pase de 25 centímetros de circunferencia y roza de robilizo, tocones y malezas.....	100	40	15	5	»	30	30
479	Idem.....	Castrecias.....	Rada ó Dehesa.....	30	Las Calzadas.—Cuartel aislado.—Roza de Robilizo y maleza.....	400	12	60	20	»	300	660
480	Idem.....	Albacastro.....	La Sierra.....	15	Sierra—Cuartel aislado.—Roza de robilizo y maleza.....	200	»	30	»	»	100	160
481	San Quirce Riopisnerga.....	San Quirce.....	Carrascal.....	200	Los Molares y Valdepéttigas.—N. Mójon de la Abadesa, E. y S. raya de Cuevas, O. camino de Rebolledo á Cuevas.—Limpia de carrasco de encina y arranque de estepa y maleza.—La Colorra.—N. camino de Pradillos, E. La Retuerta, S. Alto del Acebo, O. camino de Pradillos al Acebo.—Roza á matarrasa del carrasco y descepe de malezas.....	160	2	26	12	»	60	90
482	Sotóvellanos.....	Sotóvellanos.....	La Solana.....	50	Vallejo hondo.—N. corta anterior, E. camino, S. y O. tres marcos en matas de roble.—Descepe y extraccion de maleza.—Cabañuela.—N. camino E. monte de Cañizar, S. carrera Sagramina, O. tierras labrantias.—Limpia de matas de roble respetando los mejores resalvos, y extraccion de malezas.....	1800	50	30	44	»	500	900
483	Valle de Valdelucio.....	Solanas.....	Alamo Matorral.....	»	Bocazon.—N. brezal, E. corta anterior, S. Peña, O. corta anterior de diez años.—Roza de roble y haya y arranque de malezas.....	300	20	76	26	»	200	280
484	Idem.....	Quintanas.....	Bocazon.....	60	Cuesta Rasa.—N. camino, E., S. y O. erial.—Entresaca de roble raquíutico.....	300	20	76	26	»	200	200
485	Idem.....	Mundilla.....	Campo Rebolledo.....	»	»	100	12	10	»	»	20	140
486	Idem.....	Llanillo.....	Cárcaba.....	»	»	200	20	26	8	»	30	30
487	Idem.....	Corralejo.....	Cuesta Rasa.....	20	»	200	8	10	»	»	20	20
488	Idem.....	Solanas.....	Dehesa.....	»	»	100	»	16	16	»	120	160
489	Idem.....	Pedrosa Arcellares.....	Matilla.....	»	»	100	2	30	10	»	30	30
490	Idem.....	Paul.....	Mata la Liana.....	»	»	100	16	16	»	»	120	120
491	Idem.....	Llanillo.....	La Hoya.....	»	»	10	15	10	10	»	30	30
492	Idem.....	Paul.....	El Monte.....	40	Los Chopillos.—N. camino á Lora, E. campo redondo, S. Peña, O. corta anterior.—Limpia de roble y haya y arranque de maleza dejando los mejores pies.....	100	7	30	12	»	40	40
493	Idem.....	Villaescobedo.....	Solapeña.....	40	Solapeña Baja.—N. tierras, E. erial, S. y O. corta anterior.—Roza y limpia de robilizo dejando los mejores resalvos.....	100	»	15	»	»	60	140
494	Idem.....	Fuencaliente.....	Las Tejeras.....	»	»	100	»	30	16	»	»	160
495	Idem.....	Solanas.....	Valderodrigo.....	»	»	250	»	30	10	»	10	120
496	Idem.....	Corralejo.....	Valles del Rey.....	»	»	100	20	20	6	»	80	80
497	Villamartin.....	Rebolledo Traspeña.....	Anguillos.....	»	»	100	20	20	6	»	120	120
498	Idem.....	Idem.....	Cárcaba.....	»	»	75	20	20	6	»	20	20
499	Villanueva Puerta.....	Villanueva y otros.....	Cernillos.....	»	»	75	20	20	6	»	20	20
				»	»	1000	250	100	90	»	300	300

Montes no incluidos en el catálogo.

Humada.....	Ordejon de Arriba.....	Portillo.....	»	»	»	650	30	74	35	»	140	140
-------------	------------------------	---------------	---	---	---	-----	----	----	----	---	-----	-----

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares.